



ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	V5 20/04/2020
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Adquisición termómetros a través de Tienda Virtual.	
Código BPIN No.	NA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	30 de abril de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Carlos Alberto Díaz López	
Unidad de Origen	Coordinación Administrativa	
Marco Lógico	NA	
Acuerdo aprobación plan de inversiones No y fecha	NA	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>Actualmente el mundo atraviesa una situación grave en materia de salud, causada por la pandemia del virus COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020. El 6 de marzo se conoció el primer caso de COVID-19 en Colombia; razón por la cual el Ministerio de Salud declaró la terminación de la fase de preparación y activó la fase de contención en el territorio nacional. A partir de esta fecha, el Ministerio, al igual que otras autoridades, han venido expidiendo una serie de actos administrativos que establecen directrices para las autoridades y los particulares, tendientes a prevenir los contagios o, por lo menos, a disminuir la velocidad de incremento del brote. También se han expedido circulares que prevén recomendaciones como el lavado frecuente de manos, abstenerse de salir de casa, estornudar y toser en el brazo, conservar una distancia de al menos dos metros respecto de las personas, evitar la salida a la calle de mayores de 60 años, desinfectar los objetos o superficies, no saludar con la mano, con besos o con abrazos, etc.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, actuando en calidad de autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia y Salud Pública, mediante Resolución N.º 385 del 12 de marzo de 2020, declaró emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus SARS-CoV-2 hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó medidas sanitarias de inmediata ejecución de carácter preventivo y obligatorio, aclarando que se dispondrán de las operaciones presupuestales necesarias para financiar las diferentes acciones requeridas en el marco de la emergencia sanitaria. Como lo ha expresado el Presidente de la República en sus diversas alocuciones, esta situación no es de un par de meses, después del 30 de mayo se deberán tomar medidas, que generarán cambios trascendentales en la forma de interactuar las personas y de la manera como las diferentes instituciones atenderán el público en general.</p> <p>El Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró “el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución, con el fin de tomar “todas aquellas medidas adicionales necesarias para conjurar la</p>



	<p>crisis e impedir la extensión de sus efectos”, en relación con la pandemia del Covid19.</p> <p>En ese sentido el Consejo Superior de la Judicatura ha expedido una serie de acuerdos (PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 2020) a fin de suspender términos de las actuaciones judiciales y restringir la presencia de público en las diferentes sedes judiciales. Con el Acuerdo PCSJA20-11546 se amplió la medida del 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2.020 y ordeno que se mantenga el trabajo en casa como medida principal, considerando algunas excepciones para la labor judicial.</p> <p>Entre la medidas dispuestas por la Coordinadora Nacional del SG-SST, para el regreso seguro al trabajo, que se prevé el 11 de mayo de 2.020, se tiene la <i>“Toma de temperatura en sedes judiciales de servidores, personal contratista y usuarios”</i> lo cual implica que la Dirección Seccional disponga de termómetros digitales para toma de temperatura a distancia en todas las sedes judiciales. Sin embargo, dada la limitación de recursos, únicamente es posible adquirir 7 termómetros para siete la sedes priorizadas por la mayor afluencia de servidores judiciales y que se conoce casos de presencia de Coronavirus, esto es en Pasto (2 palacio de justicia, 1 Génova, 1 Ril, 1 Montana), Ipiales y Tumaco. Lo que evidentemente contempla la necesidad de apropiar más recursos para dotar las 92 sedes judiciales donde funcionan los diferentes despachos judiciales.</p> <p>Los termómetros es otro de los productos que en la declaración de la pandemia han escaseado y concomitantemente sus precios han subido.</p> <p>Finalmente, se constata que en el Almacén de la Entidad no se cuenta con este tipo de equipos y que dada las ventajas en el procedimiento abreviado que se realiza en la Tienda Virtual de Colombia Compra eficientes, se procederá a su adquisición a través de esa plataforma en la modalidad de Gran Almacén, con el fin de que los termómetro entren al Almacén de la Seccional antes del 11 de mayo.</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual</p>	<p><i>“Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto la adquisición mediante la modalidad de compraventa de termómetros digitales para ubicar en algunas sedes judiciales de los distritos judiciales de Pasto y Mocoa”.</i></p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="532 1654 1360 1738"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>41112224</td> <td>Termómetro infrarrojo</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	1	41112224	Termómetro infrarrojo
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO					
1	41112224	Termómetro infrarrojo					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>A continuación se describen las condiciones esenciales que deben cumplir el contratista:</p>						





Las especificaciones técnicas, calidad y cantidad de los productos requeridos es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	Medida	Cant
TERMÓMETRO DIGITAL INFRARROJO Termómetro infrarrojo sin contacto de mano, con dos modos, medición de cuerpo y escaneo * digital para cuerpos T32° C -42°C y materiales T°-50°C-260 °C * Dimensiones 160 X 82X 42mm *Distancia de la medida 5_15cm *Tiempo de respuesta hasta 500 milisegundos *Memoria para 32 lecturas * Fuente a alimentación batería de 9V *Apagado automático después de 8 segundos de inactivo	Unidad	7

El presupuesto ahorrado durante la realización del proceso de selección, se podrá destinar a la compra de más elementos al momento de suscribir la orden de compra.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto contractual

N.A.

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

INM/GTM-T/02 Calibración de termómetros.
EN 50081-1: 1992, emisiones electromagnéticas
EN 50082-1: 1992, susceptibilidades electromagnéticas

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.3.1 Obligaciones del Contratista

Las establecidas en el Acuerdo Marco – Gran Almacén de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto

1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el Contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Las obligaciones que surgen en virtud del Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19. 5) Entregar los elementos objeto del Contrato, directamente en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, ubicado en la carrera 22 No 19b-48 Antiguo Edupar. 6) La entrega de los elementos se coordinara con el proveedor a fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual una vez los elementos lleguen al Almacén de la Dirección Seccional, para lo cual se podrá utilizar los medios tecnológicos pertinentes.

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se enmarca en la modalidad de mínima cuantía, sin embargo se adelantará a través de la Tienda Virtual – Gran Almacén.

Debe precisarse que el manual de contratación de la entidad en el numeral 5.1.5, al respecto establece:



	<p>“(…) cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011)”</p> <p>Igualmente el Decreto Ley 440 de 2.020 al respecto del uso de la plataforma de Gran Almacén, en su artículo 6 expresó: <i>“Cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades podrán adquirirlos mediante el Instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.”</i></p>									
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado del contrato es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO UN PESOS (\$5.261.228,00) MONEDA CORRIENTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Valor que corresponde a la sumatoria de cada una de las posibilidades de oferta según el simulador del instrumento de agregación de demanda.</p> <p>La suma estimada corresponde a disponibilidad de recursos a la fecha. Anotando que las cantidades a adquirir están muy por debajo de la cantidad que requiere la Dirección Seccional.</p>									
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="516 1129 1377 1226"> <tr> <td>NUMERO</td> <td>16720 del 27 de abril 2020</td> <td>Unidad 08</td> </tr> <tr> <td>VALOR CDP</td> <td colspan="2">\$ 5.261.228,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizado por:</td> <td colspan="2">Jefe de Presupuesto Dirección Seccional Distrito Pasto</td> </tr> </table>	NUMERO	16720 del 27 de abril 2020	Unidad 08	VALOR CDP	\$ 5.261.228,00		Autorizado por:	Jefe de Presupuesto Dirección Seccional Distrito Pasto	
NUMERO	16720 del 27 de abril 2020	Unidad 08								
VALOR CDP	\$ 5.261.228,00									
Autorizado por:	Jefe de Presupuesto Dirección Seccional Distrito Pasto									
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>El presupuesto se calcula con el valor por unidad que se encuentra en el Gran Almacén, equipo que únicamente ofrece la empresa Panamericana; de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta la Entidad para su compra.</p>									
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto aprobará y pagará las facturas presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la misma, previa entrega de los siguientes documentos: a) La factura o cuenta de cobro según corresponda. b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse cumplido a cabalidad el objeto contractual con su correspondiente entrada a almacén. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar); o allegara planilla pago por estos conceptos. PARÁGRAFO 1: El pago queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. PARÁGRAFO 2: Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma,</p>									





	el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.								
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE									
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:									
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	N.A. Los proponentes están habilitados en el Gran Almacén.								
3.6.1.2 Experiencia	N.A. Los proponentes están habilitados en el Gran Almacén.								
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N.A. Los proponentes están habilitados en el Gran Almacén.								
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N.A. Los proponentes están habilitados en el Gran Almacén.								
3.6.1.5. Capacidad Técnica	N.A. Los proponentes están habilitados en el Gran Almacén.								
3.6.2. Factores de Evaluación	La compra se hace directamente con el proveedor Panamericana.								
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N.A.								
3.6.4 Causales para Rechazar la Oferta.	N.A.								
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	N.A. Dentro de las condiciones de compra en el Gran Almacén, establece: “Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011”.								
3.8 Garantías:	En la operación secundaria no se exigen garantías.								
3.9. Interventoría o Supervisión	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>JAIRO VICENTE SOLARTE</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td>12.983.105</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Coordinador de Soporte</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Coordinación Administrativa</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	JAIRO VICENTE SOLARTE	Identificación del funcionario:	12.983.105	Cargo:	Coordinador de Soporte	Dependencia:	Coordinación Administrativa
Nombre del funcionario:	JAIRO VICENTE SOLARTE								
Identificación del funcionario:	12.983.105								
Cargo:	Coordinador de Soporte								
Dependencia:	Coordinación Administrativa								
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia	N.A.								
3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	Dentro de los plazos establecidos en la compra en el Gran Almacén. El lugar de ejecución será el Municipio de Pasto – Nariño.								
3.10.1 Legalización del contrato	Para la legalización del contrato el proponente deberá allegar: a. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), vigente.								
3.10.2 Cesión del contrato	El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el								



	consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
3.11 Liquidación del Contrato	La modalidad de contratación no requiere liquidación.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	El presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, dado que el proceso de selección es de mínima cuantía y se realizará dentro del procedimiento de compra en Gran Almacén de Colombia Compra Eficiente.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	N.A. Se actúa dentro del procedimiento de compra en Gran Almacén de Colombia Compra Eficiente.
FIRMA	
NOMBRE	CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ
CARGO	Coordinador Administrativo

Aprobación Comité Estructurador y Evaluador FECHA: 30-Abr-2020	
DARIO PAGUAY MORA Coordinador Cobro Coactivo (E).	
YUDI TARAPUEZ ROSERO Coordinara Grupo de Ejecución Presupuestal	
CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ Coordinador Administrativo	





Página de inicio de Coupa

colombiacompra.coupa.com/user/home#browse_comm=558

Se están comparando 0 artículos

Resultados

Proveedor: [dropdown] Ordenar por: [dropdown]

TERMÓMETRO DIGITAL INFRA-ROJO cod: 900506551

de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Parte del proveedor 900506551

TERMÓMETRO DIGITAL INFRA-ROJO cod: 900506551 *
Termómetro infrarrojo sin contacto de mano profesional que puede reducir la infección cruzada de manera efectiva, el Equipo cuenta con dos modos, (leer más...)

751.604,00 COP / Unidad

Cantidad: 1

[Agregar al carro](#)

BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS TIPO C (27 PRODUCTOS) cod: 900506246

de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Parte del proveedor 900506246

BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS TIPO C (27 PRODUCTOS)
cod: 900506246 • 1GASA LIMPIA PAQUETE * 200 • 8
COMPRESAS ETERIL • 4 ESPARADRAPO DE TELA DE 4" •
6 YODOPOVIDONA ESPUMA * 120 • 10 SOLUCION SALINA * (leer más...)

1.578.900,00 COP / Unidad

Cantidad: 1

[Agregar al carro](#)

Formularios web

COTIZACION AIRE PISO TECHO

Aire Acondicionado tipo Piso Techo de 36,000 BTU/220- 230V/60hZ /1PH/ R410A. Con condensador Incluido marca Lennox o de similares características

Aire Acondicionado tipo Piso Techo de 36,000 BTU/220- 230V/60hZ /1PH/ R410A. Con condensador Incluido marca Lennox o de similares características

8.906.667,00 COP

[Solicitar](#)

Políticas

[Contrato Marco](#) • Si desea consultar el Contrato Marco, por favor ingresar a [colombiacompra](#)

colombiacompra.coupa.com/items/1308188/detail

Solicitudes Ordenes Facturas Recepcion Cotizacion Proveedores Informes Configuración

TERMÓMETRO DIGITAL INFRA-ROJO cod: 900506551 (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

TERMÓMETRO DIGITAL INFRA-ROJO cod: 900506551 *
Termómetro infrarrojo sin contacto de mano profesional que puede reducir la infección cruzada de manera efectiva, el Equipo cuenta con dos modos, medición de cuerpo y escaneo * digital para cuerpos T32° C -42°C y materiales T°-50° C-260 °C * Dimensiones 160 X 82X 42mm *Distancia de la medida 5_15cm *Tiempo de respuesta hasta 500 milisegundos *Memoria para 32 lecturas * Fuente a alimentación batería de 9V(NO INCLUIDA) *Apagado automático después de 8 segundos de inactivo

751.604,00 COP

1,000 Unidad [Agregar al carro](#)

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor 900506551

Mercancia Oficina

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 120.004

Valor Ninguno

lpoconsumo

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado TERMÓMETRO DIGITAL INFRA-ROJO cod: 900506551? [Agregar una revisión](#)





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHytarapue YUDI MONICA TARAPUES ROSERO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO
 Fecha y Hora Sistema: 2020-04-30-3:03 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16720	Fecha Registro:	2020-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.261.228,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	5.261.228,00	Saldo x Comprometer:	5.261.228,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	16720	Fecha Registro:	2020-04-30	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
Total:						5.261.228,00	0,00	5.261.228,00	5.261.228,00	0,00

Objeto: Para soportar la Contratación Directa - por Emergencia sanitaria para comprar insumos para prevención de contagio del COVID-19.

Firma Responsable